REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA

Marzo Veintidós (22) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS ANDRES CHICA PACHECO
ACCIONADO: EJERCITO NACIONAL Y ASESORES AR SAS
RADICACIÓN: 23-001-31-05-002-2024-00071-00
Asunto: ADMISIÓN

El señor **CARLOS ANDRES CHICA PACHECO**, identificado con C.C. Nro. 1.073,978.186, actuando en nombre propio, presentó acción de tutela en contra del **EJERCITO NACIONAL,** representado legalmente por el mayor general Luis Mauricio Ospina Gutiérrez; **ASESORES AR S.A.S.,** a través de su representante legal doctor Juan Eugenio Rodríguez Cifuentes, o quienes hagan sus veces, por violación a los derechos fundamentales de Petición y Debido Proceso.

Del examen verificado a la solicitud impetrada, se establece que la presente acción de tutela cumple con las exigencias de Ley, entre otras las establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y las del Decreto 1983 de 2017, circunstancia que da lugar a que se le imprima el curso legal, por lo que se admitirá en esta oportunidad la misma.

DISPONE

1.- Admítase la demanda de acción de tutela referenciada en el pórtico de esta decisión.

2.- Notifíquese el presente auto al **EJERCITO NACIONAL,** representado legalmente por el mayor general Luis Mauricio Ospina Gutiérrez; **ASESORES AR S.A.S.,** a través de su representante legal doctor Juan Eugenio Rodríguez Cifuentes, o quienes hagan sus veces. Para esos efectos, remítaseles copia de la demanda, sus anexos y del presente auto, a fin de que dentro de los **DOS DÍAS** siguientes a esa notificación se pronuncien en concreto respecto a los hechos y pretensiones de la demanda.

3. Téngase como pruebas los documentos aportados por el tutelante, cuyo valor y eficacia serán tasados al momento de proferirse la sentencia.

4. NOTIFICAR el contenido de la presente decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz posible. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA.

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3921254d592cb0f3f61ce8062d613040e529469f89627a84007f4c67e5b977c7
Documento generado en 22/03/2024 08:27:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica